

cuenta corriente No. 3150003848 DE ANELIA ORTEGA VENEG pp\*19097



CHEQUE EXTRAVIADO Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío del cheque No.2821 cta. 6113206 por el importe de ... \$12056.289 girado por: COMISARIATOS FAE pp\*19275

CHEQUE EXTRAVIADO Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío del cheque No.00088 hasta 100 cta. 614837-5 por el importe de ... \$1... girado por: CLINICAR S.A. pp\*19273

CHEQUE EXTRAVIADO Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío del cheque No.2729 cta. 6113206 por el importe de ... \$13809.812 girado por: COMISARIATOS FAE pp\*19274

Libreta Extraviada Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 9019621 otorgada por nosotros a: GUAMAN BENALCAZAR LOLA pp\*18970

Libreta Extraviada Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No.9802261 otorgada por nosotros a: GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS pp\*18969

Libreta Extraviada Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 951778-7 otorgada por nosotros a: CESAR MATAMOROS TOAZA pp\*18968

Libreta Extraviada Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 6190248 otorgada por nosotros a: DURA AYOYA GLADYS VIOLETA pp\*18971



Queda anulada Por orden del titular de la cuenta corriente No. 040006698-0 del BANCO INTERNACIONAL S.A. se comunica que están anuladas por pérdida los formularios de cheques No. 112 a 112 pp\*19267

berá reclamar dentro de los 22 días posteriores a la última publicación. 1933

QUEDA ANULADO Por pérdida la libreta No. 7468725de MONICA NARANJO del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 22 días posteriores a la última publicación. 1934

QUEDA ANULADO Por pérdida la libreta No. 1520191-4 de GULLIN CASTILLO del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 1935

QUEDA ANULADO Por pérdida la libreta No. 897418-7 de CARMEN GALARZA S. del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 1936

QUEDA ANULADO Por pérdida la libreta No. 4048342 de AMAN MONTERO RAUL del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación. 1937

QUEDA ANULADO Por pérdida la libreta No. 15032205 de LUIS ALBERTO MUELAL del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 1938

QUEDA ANULADO Por pérdida la libreta No. 5956991-8 de CARANGULLA MORETA HUDO N. del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 1939

QUEDA ANULADO Por pérdida la libreta No. 759108 de BEATRIZ TORAL PAPA del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 1940

QUEDA ANULADO Por pérdida la libreta No. 5786983 de CARDOZO ZUMBA DORYS del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 1941

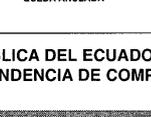
QUEDA ANULADO Por pérdida la libreta No. 7077688 de RODRIGUEZ MONCAYO SILVIA CECILIA del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 1942

derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación del presente aviso 1093

QUEDA ANULADA Por pérdida la libreta No. 10592173-4 por un valor de US\$ 2.855,25 de GUERRA SAEZ PABLO ESTEBAN del Produbanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso

dubanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso. 1078

QUEDA ANULADA Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No. 111803 Partiente cliente a: LLUMIQUINGA MALITAXI de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -4557



QUEDA ANULADA Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No. 109058 Partiente cliente a: LLUMIQUINGA MALITAXI

25 JUN 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VALVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A

Se comunica al público que la Compañía VALVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A. aumentó su capital en \$/ 15'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de junio de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.1.1.1.001489 de 22 de junio de 1998.

El capital Suscrito de \$/ 20'000.000 está dividido en 20.000 acciones de \$/ 1.000 cada una. Y el capital autorizado es de \$/ 40'000.000.

Quito, 22 de junio de 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

25 JUN 1998

las normas legales pertinentes; QUE se ha emitido el respectivo informe favorable; y, EN ejercicio de las delegaciones conferidas por el Superintendente de Bancos, mediante resoluciones Nos. 97-3230-ADM de 26 de marzo y 8 de abril de 1997, respectivamente;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital autorizado del BANCO DE LA PRODUCCION S.A., PRODUBANCO, en la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 30.000'000.000,00), con lo cual el indicado capital queda fijado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE SUCRES (\$/ 250.000'000.000,00), dividido en dos mil quinientos millones de acciones nominativas y ordinarias de cien sucres cada una; y la reforma parcial del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 23 de abril de 1998, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital autorizado y reforma parcial del estatuto social del BANCO DE LA PRODUCCION S.A., PRODUBANCO, otorgada el 23 de abril de 1998, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario correspondiente del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura de constitución del BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO, de 21 de septiembre de 1997, en el sentido de que dicho banco ha procedido a aumentar el capital autorizado y reformar parcialmente el estatuto social en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el 23 de abril de 1998, y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que una vez que se haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Quito, el texto íntegro de la presente resolución conjuntamente con el extracto de la escritura pública de 23 de abril de 1998, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba la escritura pública de 23 de abril de 1998, otorgada ante el Notario Tercero de dicho cantón, así como la presente resolución y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCION S.A., PRODUBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a todo lo ordenado por la presente resolución remita a este despacho prueba de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCION S.A., PRODUBANCO, proceda a publicar su estatuto social, debidamente codificado, a fin de que sea distribuido entre sus accionistas y el público en general; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, a los doce días de mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Jaime Freire Hidalgo INTENDENTE NACIONAL DE BANCOS Y GRUPOS FINANCIEROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el señor doctor Jaime Freire Hidalgo, Intendente Nacional de Bancos y Grupos Financieros, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho. LO CERTIFICO.

Dr. Camilo Valdívieso Cueva SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Certifico que es fiel copia del original Dr. Camilo Valdívieso Cueva SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS 20 MAYO 1998

013